GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de septiembre de 2014
No. 48

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3626, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 526-B1, 525-B1, 527-B1, 982-A1, 3612, 3605, 3606, 3608, 3610, 3607, 984-A1, 985-A1, 986-A1, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619 y 3620.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3627, 3609, 983-A1, 3613, 3611, 528-B1, 3604 y 981-A1.

CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | UVM

Universidad Politécnica del Valle de México
Comité Interno De Mejora Regulatoria
Manual de Operación de la Normateca Interna

I. Presentación
II. Referencias
III. Objetivo
IV. Alcance
V. Ordenamientos a Integrar
VI. Operación de la Normateca Interna
VII. Responsabilidades
VIII. Políticas y Lineamientos
IX. Definiciones
X. Validación

I. PRESENTACIÓN

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala que la Normateca Interna es el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia; así mismo establece que es función del Enlace de Mejora Regulatoria integrarla y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada, así como disponible para su consulta; y que corresponde al Comité interno de Mejora Regulatoria aprobar el Manual de Operación respectivo.

La puesta en marcha de la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017, que en el Pilar **"Estado Progresista"** dispone como línea de acción "generar una simplificación administrativa y adecuación normativa a través de la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios".

En este sentido se integra la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México como un medio electrónico de difusión de la normatividad interna y de simplificación regulatoria dirigida a la ciudadanía, que tiene como propósito la publicación y actualización del marco normativo interno vigente, que regula la operación y funcionamiento de los trámites y servicios de la Universidad.

El presente Manual de Operación establece las políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas vigentes, de la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM).

II. REFERENCIAS

Artículo 3, Fracción XIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que define a la Normateca Interna como el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.

Artículo 31, Fracción VIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece que el Enlace de Mejora Regulatoria deberá integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

Artículo 35, Fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece como atribución del Comité interno de Mejora Regulatoria, emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.

III. OBJETIVO

Implementar a la Normateca Interna que gestione el registro, actualización y difusión de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan los trámites y servicios que presta a la Universidad Politécnica del Valle de México y para que, al mismo tiempo asegure a los interesados tener acceso a las mismas de contar con un medio electrónico que les permita consultar, conocer y opinar sobre las normas vigentes aplicables.

IV. ALCANCE

Difundir a la ciudadanía el marco jurídico-administrativo de la Universidad Politécnica del Valle de México.

V. ORDENAMIENTOS A INTEGRAR

La Normateca Interna deberá integrar los siguientes tipos de ordenamientos que rigen a los trámites y servicios que proporciona la Universidad.

5.1 Constitución: Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.

5.2 Código: Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.

5.3 Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo, para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.

5.4 Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, materia o negocio de su competencia, que por su materia no sea obligatoria la forma de ley; pero siempre que, por su importancia o permanencia, rebase la esfera de las simples órdenes, circulares.

5.5 Reglamento: Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.

5.6 Acuerdo: Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

5.7 Lineamiento: Documento a través del cual se establecen términos, límites y características de las actividades internas de una dependencia; su propósito es describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad u objetivo; se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de uno o varios ordenamientos de mayor jerarquía.

5.8 Manual: Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.

5.9 Circular: Comunicación o aviso que da a conocer instrucciones específicas de observancia obligada con propósitos interno meramente administrativos o aspectos generales externos, no comprendidos en los reglamentos interiores.

5.10 Convenio: Acuerdo de voluntad que celebra la administración pública con los sectores público, social o privado, con el objetivo de asumir funciones a cargo de la federación o de los municipios, o bien, coordinar actividades en determinada materia a fin de cumplir eficientemente las atribuciones de una autoridad.

5.11 Contrato: Acuerdo de voluntad de las partes a través de las cuales se crean o transfieren obligaciones y derechos, se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes; excepto aquellos que deban revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, a la costumbre o a la ley.

5.12 Carta intención: Documento con valor de ejercer cierta voluntad sobre algún concepto.

5.13 Programa: Instrumento que contiene un conjunto de acciones debidamente articuladas en torno a los objetivos de un sector o ámbito específico de la administración pública estatal. Acción gubernamental sustentada en una política de la administración pública dirigida a la atención específica de un quehacer normado a través de reglas de operación.

5.14 Norma Técnica: Disposiciones administrativas de carácter general consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y preinscripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, establecimiento, sistema, actividad, servicio, o método de producción u operación.

5.15 Addendum: Acuerdo de voluntad de las partes a través del cual se amplían los derechos u obligaciones establecidas en un contrato o convenio, sin que con ello se modifique su objeto.

5.16 Acta: Documento en el que se deja constancia de ciertos hechos.

5.17 Minuta: Acta breve que consigna la asistencia, temas y acuerdos de una reunión, con el fin de dejar constancia de las responsabilidades que corresponden a cada participante de ésta.

5.18 Memorando de Entendimiento: Acuerdo bilateral o multilateral entre partes; expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común; es utilizado en casis en los cuales las partes no desean emprender un compromiso legal o en situaciones en las cuales las partes no pueden crear un acuerdo legalmente obligado.

VI. OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA

Se han establecido los siguientes lineamientos básicos para la operación de la Normateca interna de la UPVM con el propósito de asegurar su funcionamiento óptimo y de calidad.

6.1 La Normateca Interna será consultada electrónicamente a través de una página web desde la página de la Universidad Politécnica del Valle de México.

6.2 La actualización de la Normateca Interna se hará por medio del Sistema que se desarrolle para este fin.

6.3 La página de la Normateca Interna contendrá los siguientes apartados:

- Normateca
- Últimas actualizaciones
- Secciones más visitadas
- Sugerencias y comentarios

6.4 El apartado "Normateca" estará integrado por todas las disposiciones normativas aplicables de la Universidad Politécnica del Valle de México y su consulta será de acceso público. Estará clasificada en los siguientes rubros:

- Constituciones
- Códigos
- Leyes
- Decretos
- Reglamentos
- Acuerdos
- Lineamientos
- Manuales
- Circulares
- Convenios
- Contratos
- Cartas de Intención
- Programas
- Normas Técnicas
- Addendums
- Actas
- Minutas
- Memorandos de Entendimiento

6.5 El apartado "Últimas actualizaciones" estará integrado de todas aquellas disposiciones normativas nuevas o modificadas.

6.6 En el apartado de "Secciones más visitadas" se podrán consultar las disposiciones de más acceso que representan un mayor interés de la ciudadanía.

6.7 En el apartado de "Sugerencias y comentarios" se podrán recibir las sugerencias, opiniones y propuestas de simplificación de los interesados.

VII. RESPONSABILIDADES

Con el propósito de lograr el objetivo y alcance de la Normateca Interna, se asignan las siguientes responsabilidades y actividades.

7.1 El Comité de Mejora Regulatoria revisará y validará el Manual de Operación de la Normateca interna.

7.2 El Jefe del Departamento del Centro de Innovación Tecnológica en Informática y Comunicaciones será el encargado del desarrollo, implementación y administración de la página web y de los sistemas automatizados necesarios para la actualización de la Normateca interna.

7.3 El Enlace de Mejora Regulatoria integrara la Normateca Interna de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas.

7.4 El Abogado General determinará y en su caso, validará la incorporación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que podrán consultarse en la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México.

7.5 El Titular de la Universidad Politécnica del Valle de México designará al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas aplicables a la Universidad, también será responsable de autorizar los cambios que se realicen.

7.6 Los servidores públicos designados mantendrán actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que sean autorizadas por el titular de la Unidad Administrativa.

VIII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

Con el propósito de mantener un funcionamiento óptimo y de calidad de la Normateca Interna de la UPVM, se han establecido las siguientes políticas y lineamientos.

Sobre el Uso:

8.1 La Normateca Interna es exclusivamente de la Universidad Politécnica del Valle de México, por lo que sólo se refiere a los ordenamientos jurídicos que norman a esta Institución.

8.2 La Normateca Interna será el medio oficial para dar a conocer la normatividad interna de la Universidad Politécnica del Valle de México.

8.3 Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de interés público, serán consultadas en la página web de la Normateca Interna.

8.4 Las políticas de operación que se describen en el presente Manual son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la UPVM.

8.5 Los servidores públicos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones que se difundan en la Normateca Interna de la UPVM.

8.6 La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

8.7 Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, será resuelta por el Comité Interno de Mejora Regulatoria.

8.8 El presente Manual de Operación de la Normateca interna tendrá vigencia al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta del Gobierno, previa autorización del Comité interno de Mejora Regulatoria.

Sobre la integración:

8.9 El Abogado General comunicará al Enlace de Mejora Regulatoria de la UPVM, las disposiciones normativas que habrán de integrarse a la Normateca interna.

Sobre el Acceso:

8.10 La Normateca Interna estará publicada en una página web accesible desde el portal oficial de la Universidad Politécnica del Valle de México.

Sobre la Actualización

8.11 La actualización permanente de la Normateca Interna se hará a través de la página web, que contendrá el Manual General de Organización y los Manuales de los Procedimientos.

8.12 El Titular de la Universidad Politécnica del Valle de México designará al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas aplicables a la Universidad, también será responsable de autorizar los cambios que se realicen.

8.13 Los servidores públicos designados mantendrán actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que sean autorizadas por el titular de la Unidad Administrativa.

8.14 El Abogado General, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la publicación respectiva, hará de su conocimiento al Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría, sobre las actualizaciones que considere deban realizarse a la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México.

8.15 El Enlace de Mejora Regulatoria contará con un plazo de 5 días hábiles a partir del comunicado del Abogado General, para realizar las actualizaciones en la Normateca Interna de la UPVM.

8.16 En las sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria se informará sobre la actualización de la Normateca Interna.

IX. DEFINICIONES

Para una adecuada aplicación e interpretación del presente manual es necesario precisar los siguientes términos:

9.1 Comité Interno de Mejora Regulatoria: Órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, y con el objetivos d establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la presentación eficiente y eficaz del servicio público.

9.2 Abogado General: Área encargada de atender los asuntos jurídicos que corresponden a la Universidad Politécnica del Valle de México y proporcionar el apoyo, asesoría u orientación jurídica que requieren las diversas Unidades Administrativas de la dependencia en el desempeño de sus funciones.

9.3 Disposición normativa interna: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación, que estén o no publicadas en la Gaceta del Gobierno.

9.4 Documento normativo, norma o regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus Unidades Administrativas.

9.5 Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la Universidad Politécnica del Valle de México, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la dependencia.

9.6 Interesado: Cualquier persona que desee consultar y conocer la normatividad interna vigente de la Universidad Politécnica del Valle de México.

9.7 Marco normativo interno: Al conjunto de normas emitidas por la Universidad Politécnica del Valle de México a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados que, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generan.

9.8 Normateca interna: Conjunto de disposiciones legales, reglamentadas y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.

9.9 Universidad: Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM).

9.10 Unidades Administrativas: Las áreas de la Universidad Politécnica del Valle de México contempladas en el organigrama vigente.

X. VALIDACIÓN

INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO

M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
RECTOR Y; PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO.
(RÚBRICA).

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO Y;
ENLACE ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
(RÚBRICA).

VOCALES

M. EN C. JOSÉ MANUEL GUILLERMO GARCÍA MACIAS
SECRETARIO ACADÉMICO.
(RÚBRICA).

LIC. JAVIER VILLEGAS ALTAMIRANO
ABOGADO GENERAL.
(RÚBRICA).

M. EN C. SAÚL RANGEL LARA
DIR. DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.
(RÚBRICA)

M. EN C. JUAN CARLOS BRETÓN POZAS
DIR. DE DIVISIÓN DE INGENIERIA MECATRÓNICA.
(RÚBRICA)

M. EN C. GILBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
DIR. DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.
(RÚBRICA).

M. EN C. JORGE JUÁREZ MATA
DIR. DE DIVISIÓN DE LA LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PyMES.
(RÚBRICA).

LIC. MOISÉS SALCEDO OJEDA
DIR. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN.
(RÚBRICA).

LIC. HOMERO H. RUBIO MADERA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
(RÚBRICA).

C. IRMA ELIZABETH AQUINO SILVA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
(RÚBRICA).

P.L.C LUCIA CRISTAL SANTIAGO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE INFORMACÍON, PLANEACÍON, PROGRAMACÍON Y EVALUACIÓN.
(RÚBRICA)

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. FERNANDO GARCÍA ROMERO
CONTRALOR INTERNO.
(RÚBRICA).